

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.050-2021

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y GRUPO HOLDING BARCELÓ S. A.

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **ESTÉBAN BARCELÓ GARCÍA**, portador de la cédula de identidad personal No.E-8-182548, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **GRUPO HOLDING BARCELÓ, S.A.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Sociedad Mercantil, a Folio No.155707989 (M), desde el 18 de junio de 2021, con domicilio en la Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, teléfono 6293-4188, holdingbarcelo@gmail.com, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **LA SOCIEDAD**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones, promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.



Que la Sociedad **GRUPO HOLDING BARCELÓ S. A.**, cuyo Presidente y Representante Legal, es el señor **ESTÉBAN BARCELÓ GARCÍA**, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-182548, actúa como representante de nuestra **MISS MUNDO PANAMÁ 2021**, la señorita **KRYSTELLE BARRETTO**, a quien promueve a nivel nacional e internacional, realizando actividades que tienen como fin, la participación y representación de la República de Panamá en el certamen de belleza más grande y antiguo del Mundo, "**MISS MUNDO 2021**".

Que la señorita **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** es la representante por Panamá al "**MISS MUNDO 2021**" que será la 70ª edición del certamen correspondiente al año 2021, y el cual se realizará el 16 de diciembre de 2021 en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot en la ciudad de San Juan, donde candidatas de más de 100 países y territorios del mundo competirán por el título. Al final del certamen, **Toni-Ann Singh**, Miss Mundo 2019, de Jamaica, coronará a su sucesora.

Que, Miss Mundo es el certamen de belleza que más valora el trabajo humanitario, y su núcleo ideológico es la "**BELLEZA CON PROPÓSITO**". La Noche Final de Miss Mundo tiene un alcance anual de un (1) billón de espectadores combinando las transmisiones televisivas y por redes sociales.

Que, nuestra representante requiere solventar gastos de vestuario, vestido típico nacional y regalo para la gala de la subasta benéfica. A su vez **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** debe llevar un video a la competencia de Miss Mundo grabado durante las diversas expediciones que realiza como proyecto de labor social en las comarcas indígenas de Panamá. En ellos se resaltarán la cultura panameña ante el Mundo en esta importante plataforma internacional. De esa manera se garantiza el posicionamiento de la cultura panameña ante la audiencia mundial del certamen.

Que, **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** como Miss Mundo Panamá 2021 participará en ferias, eventos de promoción internacional, campañas, entregas, en el rol de maestra de ceremonias, en videos promocionales, como embajadora cultural de nuestro país, previa coordinación de fechas y disponibilidad con el Ministerio de Cultura.

Que la Sociedad **GRUPO HOLDING BARCELÓ S. A.**, a través de su representante legal, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA** una carta oficial para designar a **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** como Embajadora de la cultura panameña. Con la misma solicitará un pasaporte diplomático para viajar a todos los destinos programados para este año y obtener ágilmente las visas correspondientes.

Que, el presidente del **LA SOCIEDAD**, **ESTÉBAN BARCELÓ GARCÍA**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, un aporte económico para brindar una representación cultural digna de Panamá con la participación de **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** en el **MISS MUNDO 2021**.

Que ambas **PARTES** que participan en este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente para el logro de esta actividad, con fundamento en las siguientes cláusulas:

RESUELVE:

PRIMERA: Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA SOCIEDAD**, quien actúa como representante de la señorita **KRYSTELLE BARRETTO**, a quien promueve a nivel nacional e internacional, realizando actividades que tienen como fin, la participación y representación de la República de Panamá en el certamen de belleza más grande y

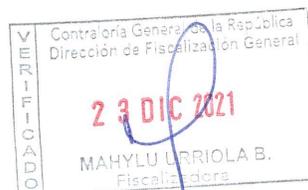
antiguo del Mundo, **MISS MUNDO 2021** a celebrarse el dieciséis (16) de diciembre de 2021 en San Juan, Puerto Rico.

SEGUNDA: Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA SOCIEDAD**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para su participación y representación en el certamen de belleza **MISS MUNDO 2021**.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dicha actividad.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de la participación de **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** en el **MISS MUNDO 2021** a celebrarse el dieciséis (16) de diciembre en San Juan, Puerto Rico, así como de todas las demás actividades resultantes de sus funciones honorarias como Embajadora Cultural.
4. Emitir Certificación Cultural a favor de la señorita **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-893-161, estudiante de diseño de moda y mercadeo, modelo profesional, consultora de imagen, Directora de la Fundación Comarcas para el Mundo, vocera oficial de la campaña MA-PA del Ministerio de Salud de Panamá y actual Miss Mundo Panamá 2021, como la representante de Panamá, ante el Certamen de Belleza **MISS MUNDO 2021** en su Versión número 70, la cual se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2021 en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot de la ciudad de San Juan, Puerto Rico.
5. Otorgar a **LA SOCIEDAD**, un aporte económico único, por la suma de **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria G.002810100.001.635 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021, una vez cuente con el refrendo de la Contraloría General de la República. La misma será utilizada para solventar parcialmente gastos de vestuario, vestido típico nacional, regalo para la gala de subasta benéfica, video de labor social en las comarcas indígenas de Panamá, con lo cual nos representará dignamente en este evento internacional de gran importancia histórica y cultural, el cual contribuye al cumplimiento de los fines y objetivos de **EL MINISTERIO**, el cual es promover y difundir nuestra cultura y valores artísticos dentro y fuera de nuestras fronteras.

TERCERA: Por su parte, **LA SOCIEDAD**, se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura Nacional, en las actividades que se realicen y que integren la participación de **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** en el certamen de belleza **MISS MUNDO 2021**.
2. Llevar a cabo la presentación de **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** en el **MISS MUNDO 2021** a celebrarse el 16 de diciembre en San Juan, Puerto Rico, interviniendo como representante, "manager" y apoderado artístico en la realización de sus presentaciones a fin de lograr una campaña promocional a favor de la difusión de la cultura y el patrimonio histórico nacional.



3. Impulsar y promover la participación de **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** como Embajadora Cultural de Panamá en eventos de promoción internacional, ferias, campañas, festividades, ceremonias, espectáculos, recepciones, entregas, como maestra de ceremonia, en publicaciones, entrevistas, videos promocionales y demás actividades publicitarias y promotoras de la cultura, patrimonio, folklore y del arte de Panamá, tanto en el **MISS MUNDO 2021**.
4. **LA SOCIEDAD** cederá, a título gratuito, a **EL MINISTERIO**, sus derechos sobre el uso de la imagen de **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** y de los contenidos que resulten de estas actividades promocionales, grabaciones, entrevistas, videos, publicaciones, sesiones fotográficas, campañas, "host" en español e inglés y pasarelas relacionadas con el certamen de belleza **MISS MUNDO 2021**, en todos los formatos de difusión presentes o futuros.
5. Ubicar en una posición destacada el logo de **EL MINISTERIO**, como patrocinador, en cada una de las actividades y en la publicidad en medios y material promocional y didáctico relativa al evento, así como también destacar el apoyo de **EL MINISTERIO**, a fin de reforzar la imagen institucional y su compromiso con el arte y la cultura de nuestro país.
6. **LA SOCIEDAD**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**, lo relativo al uso correcto del logotipo institucional, en todo lo concerniente a la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual deberá contactar al Licdo. Javier Thomas al teléfono 501-4014/4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
7. Cubrir los costos adicionales tales como alimentación, hospedaje, logística, gastos médicos eventuales y cualquiera otros que puedan surgir con motivo de la participación de **KRYSTHELLE ALEXANDRA BARRETTO REICHLIN** en el **MISS MUNDO 2021**.

CUARTA: Este Convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y el mismo podrá ser modificado, ampliado o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES** y mediante la firma de las adendas correspondientes. Cualquier modificación, ampliación o prórroga a este Convenio, deberá estar sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTA: El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo resaltar los créditos de **EL MINISTERIO** y el logo en los materiales publicitarios, dará lugar a la cancelación del aporte.

SEXTA: **LA SOCIEDAD**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días calendarios después de finalizados cada uno de los eventos, un reporte final que incluirá una evaluación del impacto cultural y social de su participación en este evento, con análisis de los resultados logrados y el número de participantes. Adicionalmente deberá presentar muestras audiovisuales o fotográficas en donde se exhiban las actividades relacionadas con el evento, así como facturas y desglose de gastos detallado para ser analizado por el Departamento de Auditoría Interna de **EL MINISTERIO**.



SÉPTIMA: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los participantes de la actividad serán asumidos por **LA SOCIEDAD**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

OCTAVA: **LA SOCIEDAD**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad civil derivada del objeto de este convenio y por las pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

NOVENA: **LA SOCIEDAD**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **TRES BALBOAS CON 00/100 (B/3.00)**, en concepto de timbres fiscales los cuales se adjuntarán al original de este documento.

DÉCIMA: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

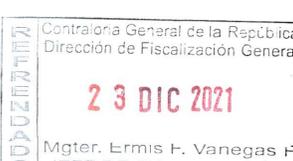
POR EL MINISTERIO:


CARLOS AGUILAR NAVARRO
Cédula No. 8-226-1659


POR LA SOCIEDAD:


ESTÉBAN BARCELÓ GARCÍA
Cédula No. E-8-182548

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CAN/MLL/stg

